



Resolución Directoral

N° 0035-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P02301-L y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0875-92-AG-OA-OPER de fecha 30 de diciembre de 1992 (a fojas 54), se otorgó Pensión Provisional de Cesantía a favor de **DON JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**, por treinta y cuatro (34) años y tres (03) días de servicios prestados para la Administración Pública, al 31 de diciembre de 1992;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 141), se acredita el fallecimiento de don **JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**, acaecido el 25 de junio de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**;

Que, con Constancia Certificada N° 1561-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 22 de noviembre de 2018 (a fojas 143), se acredita que don **JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**, registro hasta el mes de julio 2017, el importe mensual de S/. 1,612.35, incluida el aguinaldo y fue excluida de la planilla de pensiones en el mes de agosto 2017;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 869-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 145), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la Pensión Provisional de cesantía del ex pensionista don **JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**, a partir de la fecha de fallecimiento del 25 de junio al 31 de julio de 2017, equivalente al importe total de S/.



1,874.82 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Provisional de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS**, acaecido el 25 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión Provisional de Cesantía de don JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS, por el importe de S/. 1874.82 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES), correspondiente al período del 25 de junio al 31 de julio de 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017315221 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista JERONIMO ULISES LOYOLA CONTRERAS y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos